

LEY VI – N.º 206

ARTÍCULO 1.- Institúyese el día 10 de octubre de cada año como el Día de la Mujer Empresaria Misionera.

ARTÍCULO 2.- Designase a las Comisiones de Niñez, Género, Familia y Juventud y de Comercio, Industria, Derechos de Usuarios y Consumidores y Turismo; a efectos de otorgar en el mes de octubre de cada año la distinción parlamentaria a la Mujer Empresaria Misionera, a propuesta de las entidades empresarias de la Provincia y de la Cámara de Mujeres Empresarias de Misiones.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.